



El empleo
es de todos

Mintrabajo

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE202073110000000675
		Fecha	2020-01-22 08:39:40 am
Remitente	Sede	D. T. BOGOTÁ	
	Depen	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
Destinatario	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN		
Anexos	0	Folios	1
COR08SE202073110000000675			

Bogotá, 03 de diciembre de 2019

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor (a)
ANONIMO
No Reporta Dirección

ASUNTO: Respuesta Radicado No. 11EE2019731100000030054 del 3 de septiembre de 2019

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta y respetuosa y en atención al escrito presentado ante el Ministerio del Trabajo - Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control (GPIVC) de la Dirección Territorial de Bogotá, referente a su petición en la que solicita investigar a su empleador **JIRETH**, este despacho se permite manifestar lo siguiente:

En virtud al principio de eficacia administrativa, establecida en el artículo 03 Numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le requiero allegar prueba en la que se pueda identificar plenamente a su presunto empleador con su número de NIT o si es persona natural su número cedula de ciudadanía, amplíe los hechos, la presunta vulneración y las pretensiones a que haya lugar, así como también todo lo que ha bien quiera informar y anexe si cuenta con ellos, documentos o pruebas que sirvan de soporte a la petición, a fin de resolver de fondo su petición o iniciar un proceso de investigación por parte de este ente ministerial si reúne los requisitos estipulados en la normatividad para ello.

En razón a lo anterior como dependencia de inspección vigilancia y control en aras al respeto del principio de imparcialidad que establece que las autoridades darán el mismo trato a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento, es necesario estos documentos y con ello respetar los derechos a su contraparte ya que se está actuando según lo dispone el artículo 38 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ahora bien, el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 estipula lo siguiente:

Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 3779999

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. (...)"


Por lo anterior, cuenta con el termino de 01 mes para radicar nuevamente su petición completando la información requerida, acorde a lo establecido en artículo 17 de la ley 1755 de 2015, **sin olvidar incluir en su escrito el número de radicado que presento de manera inicial 11EE201973110000030054 del 3 de septiembre de 2019.**

Con lo anterior esperamos atender su solicitud, reiterando nuestra permanente disposición de servicio, quedamos atentos ante cualquier inquietud.

Atentamente,

TATIANA ANDREA FORERO FAJARDO

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control
Dirección Territorial Bogotá

Elaboró: Claudia R. 
Revisó/Aprobó: Tatiana F



@mintrabajocol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 3779999



@MinTrabajoCol

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 3779999



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos